

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA, DE 8 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

REPRESENTANTES

PRESENTES:

PRESIDENTE:

D. José Javier Eslava Armendáriz,
Alcalde de Ibargoiti.

VOCALES:

D. Pedro M^a Martínez Juango,
Alcalde de Urroz- Villa.

D. Antonio San Miguel Jimenez,
Alcalde de Unciti.

D.^a Amaia Ekisoain Gorriz,
Alcaldesa de Lizoain-
Arriagoiti.

D. Alejandro Cortés Jimenez,
Representante de Izagaondo.

D. Izaskun Zozaya Yunta,
Alcaldesa de Monreal.

Excusa Asistencia:

**SECRETARIA DE LA
MANCOMUNIDAD:**

D. Eva M^a León Gárriz.

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Urroz- Villa, siendo las catorce horas del **día 8 de NOVIEMBRE de 2018**, se reunió la **Asamblea General de la Mancomunidad** de Servicios Administrativos de IZAGA, en **sesión ordinaria** debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde de IBARGOITI y Presidente de la Mancomunidad, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Representantes de los Ayuntamientos, anotados al margen.

Actúa de Secretaria la de la Mancomunidad Doña Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria, efectuada con la antelación reglamentaria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Acta de la sesión anterior de 23 de agosto (ordinaria).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión, cuya copia ha sido entregada a los convocados, sin que se realice ninguna.

No existiendo reparos, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última asamblea.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, correspondiente a las numeradas con los números 84 y 85.

RESOLUCION 84/2018, de 6 de septiembre, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, D. José Javier Eslava Armendáriz, por la que se solicita la Declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las “Obras de Abastecimiento en Alta: Solución Mendinueta 6ª fase. Conducciones de Izagaondoa y Lizoain”.

RESOLUCIÓN 85/2018 de fecha 8 de octubre, del Presidente de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, por la que se autoriza a NILSA acometida de aguas para abastecimiento de la EDAR de Urroz.

3.- Modificaciones presupuestarias nº 3 a 8 de 2018.

El Sr. Presidente lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación de la asamblea que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 3/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.-Partida 1.9200.46220 “Pago liquidación reparto gastos ejercicio anterior” 2.000 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 4.-Partida 1.4622008 “Liquidación reparto gastos ejercicio anterior”: 2.000 euros.

Modificación presupuestaria 4/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.-Partida 1.4530.22620 “Celebración día de la Mancomunidad” 2.560 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.-Partida 1.39910 “Venta tickets día de la Mancomunidad”: 1.275 euros.
Capítulo 3.-Partida 1.38000 “Reintegros”: 1.285 euros.

Modificación presupuestaria 5/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Partida 1.4930.16205 “Mutua Navarra: Prevención de riesgos laborales” 230 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.-Partida 1.38000 “Reintegros”: 230 euros.

Modificación presupuestaria 6/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Partida 1.9200.22200 “Teléfono e Internet” 2.500 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 3.-Partida 1.38000 “Reintegros”: 2.500 euros.

Modificación presupuestaria 7/2018: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Partida 1.9200.1310002 "Contratación apoyo auxiliar administrativo" 4.700 euros.

Capítulo 1.-Partida 1.9200.1310001 "Contratación apoyo brigada" 6.100 euros.

Financiación

Incremento de Ingresos

Capítulo 7.-Partida 1.75050 "Subvención contratación desempleados": 6.300 euros.

Remanente de tesorería para gastos generales

Capítulo 8.-Partida 1.87000 "Remanente de tesorería para gastos generales": 4.500 euros.

Modificación presupuestaria 8/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Partida 1.9200.1300002 "Retribuciones auxiliares administrativos" 26.750 euros.

Capítulo 1.- Partida 1.9200.1300001 "Retribuciones oficiales administrativos" 1.400 euros.

Capítulo 1.- Partida 1.9200.12002 "Retribuciones interventor" 400 euros.

Capítulo 1.- Partida 1.9200.12000 "Retribuciones secretaria" 150 euros.

Financiación

Disminución de Gastos

Capítulo 1.-Partida 1.9200.1300003 "Retribución empleados servicios múltiples": -8.500 euros.

Remanente de tesorería para gastos generales

Capítulo 8.-Partida 1.87000 "Remanente de tesorería para gastos generales": 20.200 euros.

A continuación la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 3 a 8 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

4.- Presupuesto General Único para el ejercicio 2019.

Visto el Presupuesto General Único de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga elaborado para el ejercicio de 2019, los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerdan:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de 2019 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y sus Bases de Ejecución.

Segundo.- Exponer al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el B.O.N. y tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2019 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, resumido por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

5.- Plantilla orgánica para el ejercicio 2019.

El Sr. Presidente da cuenta de la instancia de D. Valentín Lara y D. Antonio Redin de 15 de mayo de 2018 por la que solicitan compensación por guardia localizada en fin de semana y festivo por atención de la ETAP. La Sra. Secretaria manifiesta que se han estudiado distintas opciones y que se propone incrementar el complemento del puesto por la atención de la ETAP y que si se acuerda subir el complemento del puesto hay que modificar la plantilla orgánica.

Se propone establecer, con el objeto de incrementar la retribución por atención de la ETAP en fin de semana y festivos, a D. Valentín Lara un complemento de puesto de trabajo de 12,30 % y el complemento de puesto para atención de ETAP de 15,29% y a D. Antonio Redin un complemento de puesto de trabajo de 12,30 % y el complemento de puesto para atención de ETAP de 17,56%.

Visto que ambos son personal laboral, y visto asimismo el art. 26.3 del Estatuto de los Trabajadores que dispone: *"Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa."*

Visto que no hay pactado nada al respecto y vistas la Sentencia del TS de 6 de octubre de 2009 y del TSJ de Galicia de 13 de noviembre de 2012 que declaran como no consolidable de los complementos de puesto de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se Acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2019 incrementando los complementos del puesto a D. Valentín Lara (complemento de puesto de trabajo de 12,30 % y el complemento de puesto para atención de ETAP de 15,29%) y a D. Antonio Redin (complemento de puesto de trabajo de 12,30 % y el complemento de puesto para atención de ETAP de 17,56%). Los complementos del

puesto no son consolidables, por tanto serán debidos mientras permanezcan las circunstancias objetivas de su reconocimiento, dejando de percibirse en el momento en que dejen de desempeñarse las funciones en virtud de las cuales se perciben.

2º.- Someter la misma a exposición pública en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la Plantilla.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior y se publicara en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir la Plantilla Orgánica definitivamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva.

ANEXO I

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
IZAGA**

PLANTILLA ORGÁNICA 2019

Relación de puestos:

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESOS	COMPLEMENTOS					SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
						Incompleto	Puesto de trabajo	Especial riesgo	Prolong. jornada	Nivel	
001	Secretario	1	F	A	CO	35	28,72			-	V
002	Interventor	1	F	B	CO	35	9,72			-	V
003	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO		15,36			12	R
004	Auxiliar Administrativo	1	CL	D	CO		15,30			12	R
005	Auxiliar	1	CL	D	CO		15,30			12	A

	Administrativo									
006	Oficial Administrativo	1	CL	C	CO	15,36			12	A
009	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO	12,30	3		12	A
010	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO	12,30	3		12	A
011	Empleado Servicios Múltiples	1	CL	D	CO	12,30 +17,56	3		12	E
012	Encargado Servicios Múltiples	1	CL	C	CO	12,30 +15,29	3		12	A

ANEXO II

**RELACIÓN NOMINAL A FECHA
31/12/2018**

Personal laboral fijo a 31/12/2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPAL	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
VIRGINIA ITOIZ EQUISOAIN	003	CL	C	01/08/2001	OFICIAL ADMINISTRATIVO	V P COD 002 *
RICARDO REBOLE ARMENDARIZ	004	CL	D	16/05/2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VP COD 003
SOFIA SUAREZ SANABRIA	005	CL	D	21/02/2000	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	A
HERACLIO JIMENEZ ALBA	006	CL	C	01/10/2003	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A

					TIVO	
PEDRO JESÚS CARABIA NUIN	009	CL	D	10/07/2007	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ULISES DENIA FERNÁNDEZ	010	CL	D	29/06/2009	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A
ALFONSO CARLOS ORZANCO OJER	011	CL	D	26/05/2003	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	E
VALENTIN LARA ECHECHIPIA	012	CL	C	26/05/2003	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	A

Personal laboral temporal a
31/12/2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGI MEN JURÍD ICO	NIVE L GRUP O	ANTIGÜED AD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATI VA
ANTONIO REDIN GARCES	CL	D	04/11/2013	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	V P COD 011
MICHELANGELO SANTOMERO	CL	D	28/12/2016	AUXILIAR ADMINISTRATI VO	V P COD 004

Personal contratado
administrativo a 31/12/2018:

NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
EVA MARIA LEON GARRIZ	C A	A	07/06/2003	SECRETARIA	V P COD 001

ABREVIATURAS

-Régimen Jurídico: F = Funcionario; CL = Contratado Laboral; CA = Contratado

Administrativo.

-Sistema ingreso: CO = Concurso Oposición;

; -Situación Administrativa: A = Activo; V = Vacante; R= Reserva de Plaza; E = Excedencia; V P COD = Cubre Vacante en Puesto Código.

(*) Habilitada para el ejercicio de las funciones de Intervención (Artículo 234 LFAL).

L1604753

6.- Adhesión al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y al Texto Refundido del Estatuto del Personal.

Celebrada una reunión con el delegado de personal para negociar el Convenio Colectivo a aplicar tanto al personal laboral, como al funcionario y contratado administrativo, la propuesta formulada por el delegado de personal es la adhesión por Mancomunidad de S.A. de Izaga al *“Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones legales de aplicación que lo desarrollen actualmente y en el futuro para el personal Funcionario y contratado Administrativo.*

- *Al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y demás disposiciones legales de aplicación y a las mejoras establecidas por el Texto Refundido del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra o cualquiera de sus desarrollos normativos para el personal Laboral. Estas normas se aplicaran conforme al principio de la norma más favorable o condiciones más beneficiosas para los trabajadores y trabajadoras laborales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.*

- *La Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga respetará los acuerdos previos firmados a la fecha de esta adhesión y mantiene su capacidad negociadora y contractual sobre las cuestiones que tiene potestad.”*

Vista la propuesta, en la Asamblea de Mancomunidad celebrada en agosto se decidió consultar con la asesoría laboral si la frase incluida en la propuesta *“Estas normas se aplicaran conforme al principio de la norma más favorable o condiciones más beneficiosas para los trabajadores y trabajadoras laborales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga”* se podía suprimir y se dejó el asunto sobre la mesa.

Visto el informe de Aezkoa Asociados S.L. de 29 de octubre de 2018 en el que se concluye que es legal la supresión de dicha frase, la Asamblea por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse al Texto Refundido del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones legales de aplicación que lo desarrollen actualmente y en el futuro para el personal Funcionario y contratado Administrativo.

Segundo.- Adherirse Al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y demás disposiciones legales de aplicación y a las mejoras establecidas por el Texto Refundido del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra o cualquiera de sus desarrollos normativos para el personal Laboral.

Tercero.- Respetar los acuerdos previos firmados a la fecha de esta adhesión y mantener su capacidad negociadora y contractual sobre las cuestiones que tiene potestad.

7.- Calendario Laboral para 2019.

Vista la Resolución 318/2018, de 19 de junio, de la Directora General de Política Económica y empresarial y Trabajo, por la que se establece el Calendario Oficial de fiestas laborales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 124 de 28 junio de 2018, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2019 de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2019, las siguientes:

- 1 de enero: Año nuevo.
- 7 de enero: Lunes siguiente a la Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San Jose.
- 18 de abril: Jueves Santo.
- 19 de abril: Viernes Santo.
- 22 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 24 de diciembre: Fiesta de la Mancomunidad de S.A. Izaga.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Las oficinas municipales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos e inhábiles anteriormente relacionados.

Segundo. - Establecer la siguiente distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo: La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración de queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga se realizará de la siguiente forma:

A) La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos, de lunes a viernes. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 14:45 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 14:45 y las 15:15 horas.

B) El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido desde las 9:00 horas a 14:30 horas.

C) Para cumplir el horario laboral y no exceder las horas de trabajo señaladas se declara día hábiles pero sin servicio el día 31 de diciembre, quedando 3 horas de libre disposición.

La distribución de la jornada de trabajo anteriormente señalada no se aplicará a los empleados que, por circunstancias familiares, de conciliación de la vida familiar y laboral o necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial, reducida o flexible, que se regirán en todo caso por el acuerdo laboral específico.

Tercero. - Establecer la siguiente regulación con respecto a la pausa durante la jornada de trabajo: El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de más de seis horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de veinte minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas.

Cuarto.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las asistencias a cursos de formación: El tiempo destinado a la realización de cursos de formación se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio.

Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, al abono de las indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.

Quinto.- Establecer la siguiente regulación con respecto a las Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares. Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero.

Sexto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

8.-Informaciones de presidencia.

El Sr. Presidente informa de los siguientes temas:

-Plataforma web Izagabizi para conectar vecinos con necesidades y sin salir del medio rural.

-Administración electrónica: Aun no se ha procedido a la conexión del CSR y el interlocutor que teníamos esta de excedencia.

-Revista de la Mancomunidad: Para el 10 de diciembre tiene que estar preparada y pregunta al representante de Izagaondoa si quieren participar contestando el mismo que no.

-Día de la Mancomunidad: Suele celebrarse el 3er domingo de mayo, este año toca el 18 y le toca organizarlo al Ayuntamiento de Izagaondoa.

-Queja del representante de los trabajadores sobre la temporalidad del personal auxiliar de la sede de Monreal, produciéndose desequilibrio entre las dos sedes. Los asistentes se dan por enterados. **La Alcaldesa de Monreal dice que entiende la reclamación porque hoy en Monreal hay dos personas y en Urroz cinco. La Alcaldesa de Lizoain-Arriagoiti dice que es algo puntual.**

9.- Toma de posesión del presidente.

En Asamblea celebrada el 28 de diciembre de 2016 tomó posesión el actual presidente de la Mancomunidad. En el mes próximo habrán transcurrido dos años desde la última renovación del cargo de Presidente de la Mancomunidad pero debido a que no hay más sesiones en el año procede la renovación de dicho cargo que tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, en el que se establece el turno rotatorio, cada dos años, siguiendo el orden alfabético del nombre de los Municipios.

Según lo establecido en dicho precepto, corresponde la Presidencia de la Mancomunidad al representante del Ayuntamiento de Izagaondoa que en este momento es desempeñado por el Concejal del Ayuntamiento D. Alejandro Cortés Jimenez.

Estando presente el Concejal del Ayuntamiento D. Alejandro Cortés Jimenez manifiesta que va a presentar la renuncia y una propuesta.

Visto el art. 14 de los Estatutos que dispone:

“EL PRESIDENTE

Artículo 14.

Serán Presidentes de la Asamblea, de forma rotativa cada dos años, todos los Vocales titulares de sus respectivas representaciones municipales; de tal forma que, comenzando por el representante del Municipio de Monreal, y una vez finado su mandato por el transcurso del periodo citado, tomará posesión de dicho cargo y por el mismo periodo de dos años, el vocal del Municipio mancomunado cuya denominación se encuentre alfabéticamente en situación relegada y así sucesivamente en orden alfabético directo en cuanto al resto, con independencia de la legislatura en la que proceda cada sustitución.

Un vez finalizado el ciclo de desempeño de la Presidencia, por primera vez, por los representantes de todos los Ayuntamientos se iniciará de nuevo la rotación de la Presidencia, a partir del primer Ayuntamiento en orden alfabético hasta el último y así sucesivamente.

No obstante, cada Municipio agrupado, a través de su representante, a quien le corresponda ostentar la Presidencia podrá renunciar a la misma, por lo que se procederá a posesionar en la Presidencia al siguiente vocal representante del Municipio, según su posición alfabética y así sucesivamente.

En el supuesto de que el resto de las representaciones en la Asamblea, incluso la de quien ostentó con anterioridad la Presidencia, manifestaran en el orden establecido con anterioridad, la misma disposición a renunciar a ella, ésta se otorgará con carácter obligatorio al representante del Municipio, cuya posición alfabética fuera la siguiente al último que desempeñó la Presidencia."

A continuación el resto de representantes de todos los municipios agrupados por orden alfabético de los mismos manifiestan la misma disposición a renunciar.

El asunto se deja sobre la mesa hasta valorar la propuesta que el Ayuntamiento de Izagaondoa va a realizar.

URGENCIA.- Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente:

Moción para Modificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por suministro y evacuación de aguas.

El Sr. Presidente propone, debido al incremento de gastos, incrementar la tasa por abastecimiento.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad la inclusión de la misma.

Vista la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas cuyo anuncio de aprobación definitiva de 7 de junio de 2018 fue publicado en el Bon nº 109 del mismo día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, con la abstención del representante de Monreal por no tener competencias y el voto a favor del resto de integrantes acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas estableciéndose que la tasa de abastecimiento será de 0,45 euros por metro cubico consumido.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

10.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas y diez minutos del día, de que se extiende la presente Acta, que firman con el Sr. Presidente de la Mancomunidad, los representantes asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,